

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA SG-INF, DCO,
DSEP, DCIN, DTE, DFV, DLEC, DODM, DRI, DDE - 304**

Fecha: 19 JUN 2009

Destinatario: Banco de la República y destinatarios de Circulares Reglamentarias Externas.**ASUNTO:** 70 **DIVULGACIÓN DE LAS CIRCULARES REGLAMENTARIAS
EXTERNAS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA**

La presente Circular Reglamentaria Externa reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa **SGINF, DCO, DSEP, DCIN, DTE, DFV, DLEC, DODM, DRI, DDE - 304** del 30 de noviembre de 2007, correspondiente a los Manuales Corporativos de la Subgerencia de Informática y de los Departamentos de Contaduría, Servicios Electrónicos y Pagos; Cambios Internacionales; Tesorería; Fiduciaria y Valores; Líneas Externas y Cartera; Operaciones y Desarrollo de Mercados; Reservas Internacionales y, Documentación y Editorial.

La novedad principal de esta Circular es establecer la herramienta que ofrece el Banco para inscribir, actualizar o eliminar direcciones de correo electrónico a las cuales se remitirán las novedades reglamentarias (numerales 70.2.2. y 70.4). Las direcciones de correo electrónico reportadas desde la expedición de la circular del 30 de noviembre de 2007, se encuentran inscritas en la herramienta mencionada y a partir de la fecha solo se empleará el sistema descrito.

Cordialmente,

GERARDO HERNANDEZ CORREA
Gerente Ejecutivo

ROCÍO VILLEGAS TRUJILLO
Subgerente Administrativa

LUIS FRANCISCO RIVAS DUEÑAS
Subgerente de Informática

JOSÉ TOLOSA BUITRAGO
Subgerente Monetaria y de Reservas

JOAQUÍN F. BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Operación Bancaria

NÉSTOR EDUARDO PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA SG-INF, DCO, DSEP,
DCIN, DTE, DFV, DLEC, DODM, DRI, DDE - 304**

Destinatario: Banco de la República y destinatarios de Circulares Reglamentarias Externas.

Fecha: 19 JUN 2009

ASUNTO: 70 **DIVULGACIÓN DE LAS CIRCULARES REGLAMENTARIAS EXTERNAS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA**

70.1 OBJETO.

La presente Circular Reglamentaria Externa tiene por objeto comunicar la forma en que el Banco de la República notificará y/o comunicará las Circulares Reglamentarias Externas que expida en desarrollo de las funciones y servicios que presta.

Lo anterior, con el fin de utilizar los soportes, medios y aplicaciones electrónicos que se informan mediante la presente circular en la divulgación, notificación y/o comunicación de la expedición de Circulares Reglamentarias Externas, en aplicación de los principios de economía, celeridad, eficacia y publicidad.

Dichas Circulares Reglamentarias Externas son las comunicaciones generadas por las distintas dependencias del Banco de la República, en las que se divulgan asuntos de interés, aplicación y cumplimiento por parte de personas y entidades externas usuarias de sus funciones, servicios y actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente precisar que las Resoluciones de la Junta Directiva expedidas por ésta como autoridad monetaria, cambiaria y crediticia, y los demás actos administrativos de carácter general expedidos por el Banco, continuarán publicándose en el Boletín del Banco de la República, como órgano legal de su publicación.

70.2 MEDIOS DE DIVULGACIÓN.

El Banco de la República cuenta con los siguientes medios de divulgación de las Circulares Reglamentarias Externas:

70.2.1 Página WEB. La divulgación se efectuará a través de la página WEB del Banco www.banrep.gov.co en el menú "**Reglamentación**"; el archivo electrónico estará ubicado de acuerdo con el tema o servicio correspondiente. Así mismo, en este menú se encontrará la opción "**Novedades**", en la cual estarán disponibles las últimas novedades o actualizaciones de las Circulares Reglamentarias Externas.

70.2.2. Correo electrónico. Los interesados en recibir notificación vía correo electrónico de las circulares reglamentarias externas y sus modificaciones o actualizaciones podrán utilizar el mecanismo de inscripción a las listas de direcciones de correos electrónicos o "Listas de correo", conforme al procedimiento señalado en el numeral 70.4 de la presente circular.

70.3 MEDIOS DE NOTIFICACION Y/O COMUNICACION.

El Banco de la República efectuará la notificación y/o comunicación de las Circulares Reglamentarias Externas y de sus modificaciones o actualizaciones, a que esté obligado legal, reglamentaria o contractualmente, mediante correo electrónico enviado a los destinatarios de las

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'J. D.', 'RS', and 'Koglae'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'mp', 'Ch. O.', and 'V. O.'.



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA SG-INF, DCO, DSEP,
DCIN, DTE, DFV, DLEC, DODM, DRI, DDE - 304**

Destinatario: Banco de la República y destinatarios de Circulares Reglamentarias Externas.

Fecha: 19 JUN 2009

**ASUNTO: 70 DIVULGACIÓN DE LAS CIRCULARES REGLAMENTARIAS
EXTERNAS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA**

mismas, incluidos en las "Listas de direcciones de correos electrónicos". El correo electrónico se enviará desde una cuenta de correo corporativa con las siguientes características:

- Tendrá como parte del "Asunto" la dependencia que origina la reglamentación expedida.
- Contendrá la dirección electrónica e hipervínculo para acceder a la reglamentación, así como el sitio donde se puede encontrar, sin que se adjunte el archivo electrónico de la respectiva Circular Reglamentaria Externa en el mismo correo.

Por consiguiente, el Banco de la República no remitirá a los destinatarios de las Circulares Reglamentarias Externas copias físicas de las mismas y, en su lugar, cumplirá con la correspondiente notificación y/o comunicación a través del mecanismo descrito.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que una persona o entidad destinataria de las Circulares Reglamentarias Externas no reciba la notificación y/o comunicación aquí prevista, no la exime de consultar oportunamente la respectiva reglamentación en la página Web del Banco de la República, para efectos de su aplicación y cumplimiento.

El Banco de la República podrá utilizar el sistema SEBRA- Servicios Electrónicos del Banco de la República, para notificar y/o comunicar a las entidades que se encuentran vinculadas a dicho servicio las novedades a las Circulares Reglamentarias Externas de las que sean destinatarios.

70.4 LISTAS DE DIRECCIONES DE CORREOS ELECTRÓNICOS.

Para efectos de cumplir con la notificación y/o comunicación de las distintas Circulares Reglamentarias Externas que expida, así como de sus actualizaciones, modificaciones o derogatorias, de que trata la presente circular, el Banco de la República requiere contar con la dirección del correo electrónico de cada uno de los destinatarios de las mismas, con base en el siguiente procedimiento:

70.4.1 Cada uno de los destinatarios o interesados de las diferentes Circulares Reglamentarias Externas debe ingresar a la página Web del Banco www.banrep.gov.co, seguir el enlace "Listas de correo" e inscribirse a las mismas, ingresando el nombre y la dirección de correo electrónico, a la cual desea que el Banco de la República le remita las comunicaciones y/o notificaciones sobre novedades o cambios presentados en las Circulares Reglamentarias Externas, seleccionando la opción "Lista de Novedades Reglamentarias" y al continuar con Suscribir/Actualizar puede señalar el tema o temas sobre los cuales desea recibir notificación. En este mismo enlace se podrá efectuar cualquier ajuste o actualización de la información ingresada previamente.

70.4.2 Cualquier nuevo destinatario de las Circulares Reglamentarias Externas deberá proceder a efectuar la respectiva inscripción de su dirección de correo electrónico en la forma prevista en el numeral anterior.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including initials like 'SEC', 'D', and 'P.B.', and a signature that appears to be 'Kaglor'.

Handwritten signatures and initials on the bottom right margin, including a signature that appears to be 'Kaglor' and other initials.

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA SG-INF, DCO, DSEP,
DCIN, DTE, DFV, DLEC, DODM, DRI, DDE - 304**

Destinatario: Banco de la República y destinatarios de Circulares Reglamentarias Externas.

Fecha: 19 JUN 2009

**ASUNTO: 70 DIVULGACIÓN DE LAS CIRCULARES REGLAMENTARIAS
EXTERNAS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA**

70.4.3 En la cuenta ServicioalClienteDDE@banrep.gov.co se recibirá información sobre los inconvenientes presentados con el recibo de los correos electrónicos enviados por el Banco de la República o de la información de las Circulares Reglamentarias Externas que publica en su página Web, objeto de la presente circular.

70.5 ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente circular reglamentaria tendrá vigencia a partir de su expedición y modifica las Circulares Reglamentarias Externas vigentes en el sentido de adicionarlas con la forma de notificar y/o comunicar sus modificaciones, adiciones o derogaciones.

De igual manera, formará parte integral de los siguientes Manuales Corporativos del Banco de la República conformados por las respectivas Circulares Reglamentarias Externas que expide la entidad, así:

- Subgerencia de Informática (SGINF)
- Departamento de Cambios Internacionales (DCIN)
- Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos (DSEP)
- Departamento de Contaduría (DCO)
- Departamento de Líneas Externas y Cartera (DLEC)
- Departamento de Fiduciaria y Valores (DFV)
- Departamento de Tesorería (DTE)
- Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercado (DODM)
- Departamento de Reservas Internaciones (DRI)
- Departamento de Documentación y Editorial (DDE)

70.6 AUTENTICACIÓN Y FOTOCOPIAS.

Si la persona o entidad destinataria de una Circular Reglamentaria Externa requiere copia simple o auténtica de la misma, podrá solicitarla en el Departamento de Documentación y Editorial, ubicado en la calle 16 No. 6-34 piso 8 Extensiones 1826, 1831 ó 1787. En ambos casos deberá realizar de manera previa la consignación que cubra el costo de las copias, acorde con la reglamentación vigente.

70.7 INFORMACIÓN ADICIONAL.

El Banco de la República suministrará información adicional en la Sección de Apoyo del Departamento de Documentación y Editorial, en los siguientes teléfonos directos: 3431831 ó 3431826; o en la siguiente dirección electrónica: ServicioalClienteDDE@banrep.gov.co

FE
DDE
DDE
DDE
DDE

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.